

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, otorgada por el Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de Salud y Protección Social) y mediante resolución No 0512 del 15 de febrero de 2017 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0374 del 10 de mayo de 2023, se Otorgo "*Licencia de Funcionamiento Biental por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con Sede administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No 14 – 29 Barrio la Magdalena en la ciudad de Bogotá y con Sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos.*".

2

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202344400000197942 de fecha 11 de octubre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **YESSICA MARIA ARANGO CARMONA** apoderada del Representante Legal Suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, presentó solicitud de Cambio de Sede Administrativa de la licencia de funcionamiento No 0374 de fecha 10 de mayo de 2023, anexando documentos en físico.

Que mediante oficio radicado bajo el No 202344400000216472 de fecha 09 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **YESSICA MARIA ARANGO CARMONA** apoderada del Representante Legal Suplente de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, presento solicitud de ampliación capacidad instalada en 50 cupos más y cambio de domicilio sede administrativa a la dirección ubicada en la Vereda San Bernardo bajo, Finca los Naranjos, Sasaima Cundinamarca, como modificatoria a la licencia de funcionamiento No 0374 de fecha 10 de mayo de 2023, anexando documentos en físico.

Que mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento de fecha 16 de noviembre de 2023, se registra la visita realizada a la **FUNDACION HOGARES CLARET** a la en la sede ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo Finca los Naranjos del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de realizar verificación de los requisitos administrativos en el marco del trámite de solicitud de ampliación de capacidad

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

instalada de la licencia de funcionamiento No 0374 de fecha 10 de mayo de 2023, donde se dejaron consignadas en el ítem de consideraciones finales las observaciones realizadas al operador y a ser subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, el profesional del Grupo de Asistencia Técnica delegado para revisión de requisitos del componente técnico 2, informa que revisado el plan de mejora remitido por la Fundación Hogares Claret, el operador presenta cumplimiento a los requisitos de capacidad instalada del componente de nutrición.

Que mediante correo de fecha 22 de noviembre de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa que se allega ajuste en la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC frente al cambio de domicilio de la sede administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con oficio de fecha 22 de noviembre de 2023 y asunto alcance a la aprobación de la Propuesta de implementación y Cualificación (PIYC), de acuerdo a oficio No 202334400000143791 de fecha 5 de mayo de 2023, alcance realizado por la Regional Bogotá -Coordinadora del Grupo de protección del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa que luego de revisados los soportes documentales y registros fotográficos el operador **FUNDACION HOGARES CLARET** cumple con los requisitos del componente administrativo infraestructura y dotación.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite la aprobación del talento humano requerido dentro de la ampliación de capacidad instalada e informa que certifica el cumplimiento total del componente administrativo talento humano.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico informa la aprobación del componente legal dentro de la solicitud de Ampliación de Capacidad Instalada y cambio de dirección de sede administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en la modalidad de Internado.

3

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Que teniendo en cuenta la visita realizada el día 16 de noviembre de 2023 a la sede ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca para el trámite de ampliación de capacidad instalada y cambio de sede administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el trámite de ampliación de capacidad instalada y cambio de sede administrativa, y de acuerdo con los soportes documentales, plan de mejora y verificación de los requisitos se concluyó:
 “(...)

3. COMPONENTES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES			
3.1. Ambientes adecuados y seguros			
3.1.1.	Infraestructura física.	Aplica	Cumple
3.1.1.1.	Espacios accesibles e incluyentes.	No aplica	—
3.1.1.2.	Condiciones locativas.	Aplica	Cumple
3.1.2.	Proporcionalidad de los espacios.	Aplica	Cumple
3.1.3.	Aviso de atención.	Aplica	Cumple
3.1.4.	Información en Programa Gestante y/o lactante.	No aplica	—
3.2. Dotación			
3.2.1	Dotación Institucional.	Aplica	Cumple
3.2.1.1.	Elementos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	No aplica	—
3.2.2.	Dotación Dormitorios.	Aplica	Cumple
3.2.3.	Dotación Personal.	Aplica	Cumple
3.2.4.	Dotación de Aseo e Higiene Personal.	Aplica	Cumple
3.2.5.	Dotación Lúdico - Deportiva.	Aplica	Cumple
3.2.6.	Dotación Escolar y Pedagógico.	Aplica	Cumple
3.2.7.	Dotación Botiquín.	Aplica	Cumple
3.3. Talento Humano			
3.3.1	Perfiles.	Aplica	Cumple
3.3.2	Proporción.	Aplica	Cumple
3.3.3.	Plan de Selección, inducción, formación y capacitación	Aplica	Cumple
3.3.4.	Manual de funciones	Aplica	Cumple

4

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

3.3.5.	Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud.	Aplica	Cumple
3.4. Otros Aspectos			
3.4.1	Sistema de Información.	Aplica	Cumple
3.4.2	Vehículo para el transporte de los niños, niñas adolescentes o mayores de 18 años.	Aplica	Cumple

REQUISITOS COMPONENTE LEGAL	
Certificado de Representación legal	CUMPLE
Conformación de la Junta Directiva	CUMPLE
Antecedentes Junta Directiva	CUMPLE
Concepto higiénico sanitario	CUMPLE
Listado de personal vinculado al servicio y antecedentes	CUMPLE

5

Que mediante memorando radicado bajo el número 202344000000080163 de fecha 23 de noviembre de 2023, La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió a la Dirección Regional los conceptos Legal y Administrativo, para el trámite de ampliación de capacidad instalada y cambio sede dirección administrativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca y en el concepto administrativo emitió lo siguiente:

“(…)

CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos del componente administrativo de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS, se emite concepto favorable para ampliación de capacidad instalada y cambio de dirección sede administrativa para la FUNDACION HOGARES CLARET modalidad INTERNADO, Licencia de funcionamiento Bienal No 0374 del 10 mayo de 2023 bajo las siguientes características:

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Administrativa y operativa ubicada en VEREDA SAN BERNARDO BAJO, FINCA LOS NARANJOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.	Capacidad máxima instalada 150 cupos

Que teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de cupos y el cambio de sede dirección administrativa y conforme lo anterior se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, por lo tanto es procedente modificar la Resolución No. 0374 del 10 de mayo de 2023 de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, haciendo cambio para que la sede Administrativa funcione en adelante en la misma sede operativa ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, adicionando 50 cupos, para un total de 150 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución No. 0374 de fecha 10 de mayo de 2023, en su artículo primero en cuanto a la capacidad instalada y dirección de la sede administrativa de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT. No. 800.098.983-8, el cual quedará así:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con Sede administrativa y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 150 cupos “*

44000

RESOLUCIÓN No. 0835 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0374 del 10 de mayo de 2023, que no fueron modificados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Citación de Notificación Resolución No 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023 - Mensaje (HT... Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Idioma Zoom Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva Complemento

Citación de Notificación Resolución No 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023

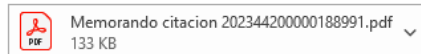


Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Para info.cundinamarca@fundacionhogaresclaret.org; coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar Teams

jueves 23/11/2023 2:11 p. m.



Buen día

Señora

YESSICA MARIA ARANGO CARMONA
Apoderada Representante legal Suplente
FUNDACION HOGARES CLARET
Vereda San Bernardo Bajo, Los Naranjos
Sasaima – Cundinamarca

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000188991 de fecha 2023-11-23 de Citación de notificación de la Resolución No 0835 fecha 23 de noviembre de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.


Cordialmente,

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar

Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva

Notificación Electrónica Resolución No 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 23/11/2023 3:00 p. m.

 LF 0835 23112023 FUNDACION HOGARES CLARET.pdf
519 KB

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Señora
YESSICA MARIA ARANGO CARMONA
Apoderada del Representante legal Suplente
FUNDACION HOGARES CLARET
Vereda san Bernardo Bajo, Finca Los Naranjos
Sasaima - Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO."

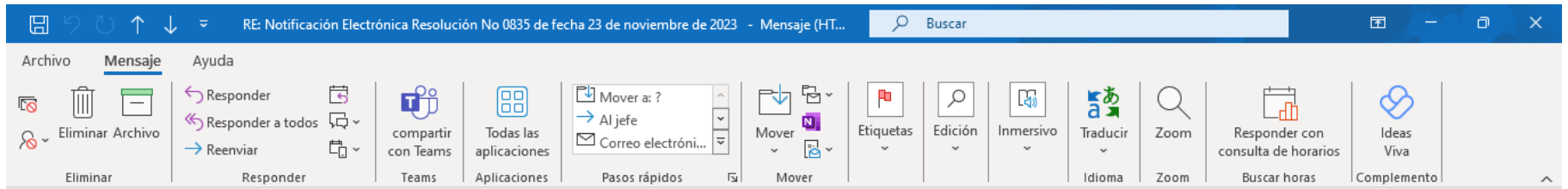
Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 23 de noviembre de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org, de la Resolución No. 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

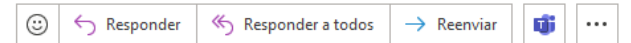


RE: Notificación Electrónica Resolución No 0835 de fecha 23 de noviembre de 2023



coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org

Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie



jueves 23/11/2023 3:11 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Iniciar la respuesta a todos con: [Ok. Confirмо recibido.](#) [Recibido, gracias.](#) [Muchas gracias.](#) Comentarios

Cordial Saludo,

Yo, Yessica María Arango Carmona, identificada con numero de cedula 1088287590, en calidad de apoderada de la Fundación Hogares Claret, renuncio a los términos de ejecutoria.

Por favor confirmar recibo y lectura de la información enviada en este correo electrónico.

Cordialmente;



Yessica María Arango Carmona
Coordinadora Regional Cundinamarca
Fundación Hogares Claret
coordinacion.cundinamarca@fhclaret.org
Tel.: (57-1) 3404251 - 313 270 4241
www.fundacionhogaresclaret.com

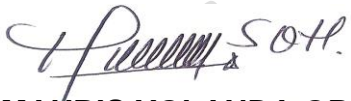
[Facebook](#) | [Twitter](#) | [YouTube](#) | [Sitio web](#) | [Portafolio de servicios](#)

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0835 del 23 de noviembre de 2023, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0374 DEL 10 DE MAYO DE 2023 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, IDENTIFICADA CON NIT. No. 800.098.983-8, EN LA MODALIDAD INTERNADO.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 23 de noviembre del año 2023, a la señora **YESSICA MARIA ARANGO CARMONA**, en calidad de Apodera del Representante Legal Suplente y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico